

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EMIBU S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA EMIBU S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de agosto de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-1-1-00005552 el 21 NOV. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.748, el 28 de noviembre de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las señoras Isabel Estrada de Espindola, casada y ecuatoriana; y, Clemencia Botero de Loo, colombiana, casada, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil y en sus calidades de Presidenta y Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'500.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/.2'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Isabel Estrada de Espindola, Cecilia Illingworth de Miranda, Anna María Piana de Estrada, Alicia Miranda de Parducci; y, Lcdo. Teodoro Ugalde Paladines.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero, el mismo que dirá:
"ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de

010000

un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil quinientos, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por uno de los Gerentes de la sociedad".

cdo.

Guayaquil, diciembre 1 de 1988

00000000

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.